



GOB/UOC N.º 228/2024

| | |
|---|--|
| <p>Asunto: Comunicación de adenda y descargo de observaciones</p> <p>ID proceso: 450700</p> <p>Descripción: PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS EN DISTRITOS DE CAAPUCÚ, YBYCUÍ Y MBUYAPEY 2024 - 2027.</p> <p>Fecha: 25/06/2024.</p> | |
|---|--|

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso de referencia a fin de remitir las modificaciones realizadas al PBC de acuerdo a las observaciones publicadas en el citado proceso y a presentar el siguiente descargo de acuerdo a lo siguiente:

El requisito podría resultar limitante/excluyente: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado.

Respuesta: La autonomía de la entidad convocante para definir los criterios de experiencia garantiza la selección de oferentes con experiencia directamente relevante para la provisión de servicios complejos como el almuerzo en la modalidad de "cocinando en las escuelas", así como el servicio de desayuno y merienda escolar dentro del contexto específico del Programa de Alimentación Escolar - Hambre Cero. La complejidad y delicadeza de estos servicios, especialmente por tratarse de alimentos destinados a niños y niñas en zonas críticas y en situación de vulnerabilidad seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social, exige proveedores con un conocimiento directo y reciente de las demandas específicas de la convocante.

El pliego de bases y condiciones para la Contratación de Alimentación Escolar - Hambre Cero - Convencional, conforme a la Ley N° 7021/22, Versión 1, establece parámetros aceptables de referencia: porcentajes entre 25% y 50% del monto máximo de la oferta y años requeridos entre 1 y 5. Requerir que el oferente demuestre la provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado se encuentra plenamente dentro de estos parámetros y es esencial para asegurar que los oferentes estén debidamente calificados.

En el marco de las compras públicas, es fundamental equilibrar los intereses generales y particulares, priorizando la eficiencia y eficacia de programas públicos como Hambre Cero. El requisito de experiencia contribuye a este objetivo, asegurando que los





oferentes posean la capacidad demostrada y comprobada para garantizar el éxito y la continuidad del programa.

Por tanto, el criterio de experiencia establecido en el pliego de bases y condiciones es coherente con los estándares normativos y justificado por la complejidad del servicio requerido. Garantiza que los proveedores seleccionados tengan la idoneidad necesaria para cumplir con las exigencias del Programa Hambre Cero, asegurando así la calidad y seguridad alimentaria para los beneficiarios más vulnerables.

Indicadores de cumplimiento: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario: Se solicita indicar la fecha que debe presentar según el PBC.

Respuesta: Se ha realizado una modificación al PBC mediante adenda respectiva para este punto.

Se ha modificado el Pliego Estándar: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación

Comentario: En el apartado plan de entrega de los bienes y/o servicios, se verifican modificaciones al pliego estándar.

Respuesta: Se ha realizado una modificación al PBC mediante adenda respectiva para este punto. Sin embargo, esta Convocante se mantiene en que las condiciones allí mencionadas en el Plan General de Entregas son de vital importancia, puesto que detalla hasta las más mínimas situaciones que pudieran suscitarse durante la ejecución del contrato.

Atentamente.

